



INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2016.

INTRODUCCIÓN.

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que se elaborarán periódicamente informes de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

En particular, el artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que *“en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.”*



Este informe tendrá los efectos previstos en el apartado cuarto del artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

El Plan Económico Financiero vigente en la Diputación Provincial de Badajoz para los años 2015/2016 tiene las siguientes características:

Entidad	F. Aprobación Pleno	F. Aprobación SGCAL	Efectos PEF	Motivo de Incumplimiento
Diputación Provincial de Badajoz	23/09/2015	19/10/2015	2015-2016	EP y RG

La Diputación Provincial de Badajoz, constató incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto de 2014, con las siguientes magnitudes:

- Capacidad de Financiación: - 6.356.738,08 €
- Incumplimiento de la Regla de Gasto: -13.402.923,46€

Ante este incumplimiento la Diputación Provincial de Badajoz aprobó inicialmente en pleno de 27 de abril de 2015 un Plan económico-financiero (2015-2016) que reformuló y aprobó nuevamente de forma inicial con fecha 23 de septiembre de



2015; dicho PEF fue aprobado definitivamente por Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (MINHAP) de 19 de octubre de 2015.

PROYECCIONES APROBADAS Y MEDIDAS PROPUESTAS.

El PEF aprobado, recoge como medidas estructurales por parte de la Corporación un total de 3.652.710,00 € de ajuste para el ejercicio 2015, no proponiendo medidas cuantificadas para el ejercicio 2016. Sin embargo, los cambios en los planteamientos relativos a la utilización del remanente de tesorería para gastos generales, así como la colmatación de políticas de fomento y solidaridad intermunicipal y provincial, iniciadas en ejercicios anteriores, a lo largo de este ejercicio, hacen que la senda de la estabilidad pueda ser alcanzada sin más medidas en el ejercicio siguiente. Máxime, teniendo en cuenta que no se generan obligaciones de carácter estructural derivadas de las actuaciones inversoras de la entidad.

Como resultado de ello, se proyectaron los siguientes objetivos en el PEF aprobado para la liquidación 2016:

- Capacidad de Financiación por 26.754.460,29 €
- Cumplimiento de la RG por 14.722.879,54 €

EJECUCIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

Una vez facilitada la información relativa al avance de liquidación del presupuesto correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2016, se ha comprobado que la entidad presenta las siguientes magnitudes:



- Capacidad de Financiación por 15.612.794,26 €
- Cumplimiento de la Regla de Gasto.

De lo que antecede, el seguimiento del PEF se hará sobre los datos suministrados por la entidad relativa al avance de liquidación del presupuesto correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2016. Para este periodo no es exigible la cuantificación del cumplimiento de la RG, señalando esta corporación que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012 cumplirá la regla del gasto al cierre del ejercicio 2016.

Con las precisiones efectuadas, el encaje en el PEF vigente con la ejecución presupuestaria de la Diputación de Badajoz referida al segundo trimestre de 2016, presenta los siguientes resultados:

Ejecución Presupuestaria:

Concepto	Importe €
Capacidad de Financiación de la corporación Local	3.907.343,16
Nivel de Deuda Viva	7.739.843,82
DATOS DEL PEF:	
Capacidad de financiación del PEF para el ejercicio 2016	26.754.460,29
Resultados:	
Incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para 2016	-22.847.117,13



CONCLUSIÓN

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considera que, teniendo en cuenta los últimos datos disponibles de ejecución presupuestaria, correspondientes al avance de liquidación del presupuesto referidos al 2º trimestre del ejercicio 2016, la Diputación de Badajoz presenta cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria por importe de 3.907.343,16 €, inferior a la capacidad de financiación de prevista en su PEF al cierre de 2016 por importe de 22.847.117,13 €, a expensas de la liquidación definitiva del ejercicio.

Respecto a la Regla de Gasto, si bien para este periodo no es exigible la cuantificación del cumplimiento de la RG, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, teniendo en cuenta los últimos datos disponibles de ejecución presupuestaria, correspondientes al avance de liquidación del presupuesto referidos al 2º trimestre del ejercicio 2016, y dado la escasa capacidad de financiación prevista por esa Diputación, es cuestionable que la entidad cumpla el objetivo de la Regla de Gasto fijado en su PEF al cierre del ejercicio 2016, a expensas de la liquidación definitiva del ejercicio.

Consecuentemente, se valora que la Diputación Provincial de Badajoz, proyecta un escenario de riesgo de incumplimiento de su PEF por exceso de gasto no financiero al cierre de 2016, por lo que deberá adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales al cierre del presente ejercicio.

Madrid, 3 de octubre de 2016.